

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2017 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Málaga, en el Centro Cívico de la Diputación Provincial de Málaga, Sala Canillas de Albaida, siendo las trece horas veinte minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Francisco I. Delgado Bonilla y asistidos de mi el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros de la Junta General del Consorcio que después se dirán con el fin de celebrar sesión Extraordinaria.

Asiste el Gerente, D. Germán Gémar Castillo.

**ASISTENCIA:**

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA	ASISTENTE	NO ASISTENTE
JUAN LORENZO PINEDA CLAVERÍAS	Ayuntamiento de Alameda	-	1
FLORENCIO LOZANO PALOMO	Ayuntamiento de Alcaucín	1	-
SALVADOR URDIALES PÉREZ	Ayuntamiento de Alfarnate	1	-
ANTONIO BENÍTEZ BARROSO	Ayuntamiento de Alfarnatejo	1	-
MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ	Ayuntamiento de Algarrobo	-	1
BENITO CARRILLO MARTÍNEZ	Ayuntamiento de Algatocín	-	1
PABLO FCO. MONTESINOS CABELLO	Ayuntamiento de Alh. de la Torre	1	-
JESÚS RUEDA SOLANO	Ayuntamiento de Alh. El Grande	1	-
JOSÉ GÁMEZ GUTIERREZ	Ayuntamiento de Almáchar	1	-
M. <sup>a</sup> DEL CARMEN ROMERO GARCÍA	Ayuntamiento de Almargen	1	-
CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ	Ayuntamiento de Almogía	1	-
JOSÉ SÁNCHEZ MORENO	Ayuntamiento de Álora	1	-

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ DEL RÍO	Ayuntamiento de Alozaina	1	-
ANTONIO HERRERO MOYANO	Ayuntamiento de Alpandeire	-	1
JUAN BAUTISTA ALVAREZ CABELLO	Ayuntamiento de Antequera	1	-
RUBÉN ARIZA TRUJILLO	Ayuntamiento de Archez	1	-
ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO	Ayuntamiento de Archidona	1	-
M.ª DEL MAR GONZÁLEZ VERA	Ayuntamiento de Ardales	1	-
MANUEL RÍOS SÁNCHEZ	Ayuntamiento de Arenas	-	1
MELCHOR CONDE MARÍN	Ayuntamiento de Arriate	1	-
Mª AUXILIADORA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Ayuntamiento de Atajate	-	1
LEONOR ANDRADES PERALES	Ayuntamiento de Benadalid	-	1
EUJENIO MÁRQUEZ VILLANUEVA	Ayuntamiento de Benalauría	-	1
FRANCISCO JOSÉ CLAVERO PALACIOS	Ayuntamiento de Benamargosa	1	-
LEONOR MUÑIZ SARMIENTO	Ayuntamiento de Benamocarra	1	-
BARTOLOMÉ GÓMEZ HARILLO	Ayuntamiento de Benaoján	1	-
SILVESTRE BARROSO JARILLO	Ayuntamiento de Benarrabá	1	-
SALVADOR FERNÁNDEZ MARÍN	Ayuntamiento de El Borge	-	1
JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA RAMÍREZ	Ayuntamiento de El Burgo	-	1
MIGUEL ÁNGEL HERRERA ALBARRÁN	Ayuntamiento de Campillos	1	-
VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	-	1

JORGE MARTÍN PÉREZ	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	-	1
INMACULADA NAVARRO ROMO	Ayuntamiento de Cañete la Real	1	-
FRANCISCA JIMÉNEZ MORILLA	Ayuntamiento de Carratraca	1	-
FRANCISCO J. BENÍTEZ TIRADO	Ayuntamiento de Cartajima	-	1
MIGUEL ESPINOSA	Ayuntamiento de Cártama	1	-
JUAN MIGUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Ayuntamiento de Casabermeja	-	1
ANTONIO CAMPOS CAMPOS	Ayuntamiento de Casarabonela	1	-
ANTONIO J. LUCENA RÍOS	Ayuntamiento de Coín	1	-
JOSÉ MARTÍN GARCÍA	Ayuntamiento de Colmenar	1	-
JOSE ANTONIO BUENO RANEA	Ayuntamiento de Comares	1	-
OBDULIO PÉREZ FERNÁNDEZ	Ayuntamiento de Cómputa	1	-
MELISA DOMÍNGUEZ GUERRERO	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	-	1
MANUEL LARA PEDROSA	Ayuntamiento de Cuevas Bajas	1	-
CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROSADO	Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	1	-
LOURDES GUTIERREZ CEPERO	Ayuntamiento de Cuevas San Marcos	-	1
FRANCISCO RUÍZ MÉRIDA	Ayuntamiento de Cútar	1	-
FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA	Ayuntamiento de Faraján	-	1
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO	Ayuntamiento de Frigiliana	-	1
SIRO PACHÓN GÓMEZ	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	-	1

PEDRO GODINO MARTÍN	Ayuntamiento de Gaucín	1	-
	Ayuntamiento de Genalguacil	-	1
NOÉ OÑA BERNAL	Ayuntamiento de Guaro	-	1
MIGUEL A. PÉREZ CARRIÓN	Ayuntamiento de Humilladero	1	-
FRANCISCO RICARDO ESCALONA MACÍAS	Ayuntamiento de Igualeja	1	-
ANGEL JIMÉNEZ PINEDA	Ayuntamiento de Iznate	1	-
FRANCISCO JAVIER LOBO CABALLERO	Ayuntamiento de Jimera de Libar	1	-
DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ	Ayuntamiento de Jubrique	-	1
FRANCISCO LOZANO FERNÁNDEZ	Ayuntamiento de Júzcar	1	-
ANTONIO CAMPOS GARÍN	Ayuntamiento de Macharaviaya	1	-
ANTONIO MUÑOZ ANAYA	Ayuntamiento de Moclinejo	1	-
EUGENIO SEVILLANO ORDOÑEZ	Ayuntamiento de Mollina	-	1
MIGUEL MARÍA JIMÉNEZ LARES	Ayuntamiento de Monda	1	-
MIGUEL AYALA GARCÍA	Ayuntamiento de Montecorto	-	1
MIRIAN SÁNCHEZ NARANJO	Ayuntamiento de Montejaque	-	1
JOSÉ MARÍA RIVAS GÁLVEZ	Ayuntamiento de Nerja	-	1
SALVADOR GUERRERO GUTIÉRREZ	Ayuntamiento de Parauta	1	-
RAQUEL MOSTAZO TORRES	Ayuntamiento de Periana	-	1
CRISTINA GÁMEZ GUTIÉRREZ	Ayuntamiento de Pizarra	1	-
	Ayuntamiento de Pujerra	-	1

JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	-
ANTONIO ALÉS MONTESINOS	Ayuntamiento de Riogordo	1	-
FEDERICO GUERRERO MORENO	Ayuntamiento de Ronda	1	-
PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ	Ayuntamiento de Salares	1	-
JUAN MANUEL ARANDA ROBLES	Ayuntamiento de Sayalonga	1	-
PABLO PÉREZ MARTÍN	Ayuntamiento de Sedella	-	1
FRANCISCO LÓPEZ ARANA	Ayuntamiento de Serrato	1	-
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GALLARDO	Ayuntamiento de Sierra Yeguas	1	-
CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO	Ayuntamiento de Teba	1	-
BARTOLOMÉ GUERRA GIL	Ayuntamiento de Tolox	1	-
PAULA MORENO SANTOS	Ayuntamiento de Torrox	1	-
SERGIO ALCAIDE ALCAIDE	Ayuntamiento de Totalán	-	1
VICTOR MANUEL CASTILLO GONZÁLEZ	Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	1	-
MARCELINO MÉNDEZ-TRELLES RAMOS	Ayuntamiento de Vélez Málaga	-	1
JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	-	1
GONZALO SÁNCHEZ HOYOS	Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción	-	1
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VEGAS	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	1	-
ENCARNACIÓN PÁEZ ALBA	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	-	1
JOSÉ MARÍA GARCÍA CAMPOS	Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	-	1
JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ	Ayuntamiento de Viñuela	1	-



JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PERALTA	Ayuntamiento de Yunquera	1	-
AHUMADA GAVIRA, GUZMÁN (IULV)	Diputación Provincial	1	-
ARMIJO NAVAS JOSÉ ALBERTO (PP)	Diputación Provincial	-	1
BENDODO BENASAYAG ELIAS (PP)	Diputación Provincial	-	1
BRAVO CASERO, MARINA (PP)	Diputación Provincial	1	-
BURGOS ROSA, LOURDES (PP)	Diputación Provincial	1	-
CARACUEL GARCÍA MARÍA FRANCISCA (PP)	Diputación Provincial	-	1
CONEJO RUEDA FRANCISCO (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
CHICÓN PORRAS, JOSÉ MANUEL	Diputación Provincial	1	-
DEL CID SANTAELLA, JOSÉ RAMÓN (PP)	Diputación Provincial	1	-
DELGADO BONILLA, FRANCISCO IGNACIO	Diputación Provincial	1	-
ESPINOSA RUÍZ, MIGUEL JOSÉ (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
FERNÁNEZ-FIGARES ESTÉVEZ, MARÍA DEL PILAR (PP)	Diputación Provincial	1	-
FLORIDO GÓMEZ JACOBO (PP)	Diputación Provincial	1	-
GALINDO GONZÁLEZ, ROSA (MÁLAGA AHORA)	Diputación Provincial	1	-
GARCÍA GARCÍA, ANTONIA ROCÍO (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
GONZÁLEZ GARCÍA, VICTOR MANUEL (PP)	Diputación Provincial	1	-
GUERRERO JIMÉNEZ, LUIS (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
LOZANO NARVÁEZ, FÉLIX FRANCISCO (PP) delega en (CRISTINA GÁMEZ GUTIÉRREZ)	Diputación Provincial	1	-
MATA RICO ANA CARMEN (PP)	Diputación Provincial	-	1
MERINO MÁRQUEZ, ESTEFANÍA (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
OBLARÉ TORRES FRANCISCO	Diputación Provincial	1	-

(PP)			
ORTEGA URBANO, CRISTÓBAL (PP)	Diputación Provincial	1	-
PARDO REINALDO, MARÍA TERESA (CIUDADANOS)	Diputación Provincial	1	-
RAMOS JIMÉNEZ, SONIA (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
RODRÍGUEZ HIGUERAS, EVA CAROLINA (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
SALADO ESCAÑO FRANCISCO (PP)	Diputación Provincial	1	-
SANHEZ RAMÍREZ, TERESA (IULV)	Diputación Provincial	1	-
SICHAR MORENO, GONZALO MANUEL (CIUDADANOS)	Diputación Provincial	-	1
TORRES RIVERA, JOSÉ ANTONIO (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
YUSTE GÁMEZ ANTONIO (PSOE)	Diputación Provincial	1	-
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>40</b>

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente que pasa a conocer del siguiente

**Orden del Día:**

**PUNTO UNICO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.**

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta para modificar los Estatutos del Consorcio motivada en la exigencia de que se recoja en los mismos la posibilidad de recibir la aportación de la Diputación Provincial de Málaga prevista en los programas de Concertación.

*«PROPUESTA.*

*El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En este contexto expuesto en el año 2016 se adopta por parte de la Diputación Provincial de Málaga el acuerdo de asumir el coste de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes y en el ejercicio 2017 se sigue avanzando en esta línea incorporando al Plan de Concertación además del tratamiento para los municipios de menos de 2.000 habitantes la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan convenir con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de RSU. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debida a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio de RSU no permitan este pago.*

*Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de RSU la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascienden a 1.770.311,37 euros, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.*

*Por todo ello y visto el informe de Secretaría-Intervención se propone a la Junta General la adaptación del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:*

*«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.*

*1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.*

*2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:*

*Aportación por servicios:*

*1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.*

*2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.*

*3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.*

*La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.*

*4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.*

*5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»*



*SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.*

*TERCERO. Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga para dar cumplimiento al art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, sugerencias o reclamaciones, la Junta General resolverá las mismas y aprobará provisionalmente la modificación de los Estatutos remitiéndose a todos los entes consorciados para su ratificación mediante acuerdo adoptado por sus respectivos órganos competentes. Si no se presentaran alegaciones, sugerencias ni reclamaciones se entenderá aprobada provisionalmente la adaptación sin necesidad de nuevo acuerdo.*

*QUINTO. El acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.*

*No obstante, la Junta General acordará lo que estime pertinente. En Málaga, a 13 de noviembre de 2017. EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco I. Delgado Bonilla.»*

A continuación el Sr. Presidente somete la propuesta a votación con el siguiente resultado: 81 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

Al requerirse la mayoría de 2/3 del número legal de miembros, es decir 82 o más votos, la propuesta es rechazada.

A continuación y a la vista del posible error en el recuento de votos se procede a realizar una nueva votación con el siguiente resultado: 81 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

Por tanto, queda rechazada la propuesta al no alcanzarse la mayoría de dos tercios requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la reunión a las trece horas quince minutos del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente